



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 101-2022- A/MPR

Rioja, 25 de MARZO del 2022.

VISTO:

El Informe N° 205-2022-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 18.02.2022, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, periodo 2022; Nota de Coordinación N° 0291-2022-GFSC/MPR de fecha 22.02.2022; Informe Legal N° 205-2022-OAJ/MPR de fecha 15.03.2022 y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 133-2022-A/MPR de fecha 24.03.2022, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 205-2022-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 18.02.2022, el Jefe de la Oficina del Riesgo de Desastres y Defensa Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres periodo 2022;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la Ley señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGRED formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, la Plataforma de Defensa Civil, es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos de integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de desastres, y forma parte del Sistema Regional de Defensa Civil, y la Plataforma de Defensa Civil Distrital está presidida por el Alcalde, los integrantes se designan bajo las formas, plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable;

Que, el Artículo 11º, numeral 11.7 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGRED. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, en cumplimiento al numeral **14.2)** del Artículo 14º del mismo cuerpo normativo, señala que "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres".- **14.3)** "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen el grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, el Artículo 5º del Reglamento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres establece la conformación del grupo de trabajo (actualizada) conforme a los alcances del ROF institucional aprobado en el 2020 mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR;

Que, mediante el Informe Legal N° 205-2022-OAJ/MPR de fecha 15.03.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, RECOMENDANDO emitir el acto resolutive que corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres periodo 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja, que forma parte de la presente resolución y consta de 12 folios, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Amado Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

